



RSI-MTPS-0038-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del siete de abril del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, interpuesta por la señora ~~XXXXXXXXXXXXXXX~~; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Total de trabajadores del sector de la Agroindustria azucarera, desagregada por sexo, comprendida del mes de enero a diciembre de 2015; 2. Total de denuncias interpuestas contra empresas del sector de la Agroindustria Azucarera, por incumplimiento de obligaciones patronales en materia de seguridad social, de enero a diciembre de 2015, y número de inspecciones realizadas al respecto; 3. Número de denuncias interpuestas contra empresas del sector de la Agroindustria Azucarera por incumplimiento o irrespeto relacionados a los derechos de las mujeres y número de inspecciones realizadas al respecto, de enero a diciembre 2015; 4. Número de resoluciones favorables al trabajador, emitidas en relación al incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social denunciadas de enero a diciembre 2015; 5. Número de resoluciones favorables a las mujeres en relación a denuncias interpuestas por vulneración de sus derechos registradas, de enero hasta diciembre 2015; 6. Mora patronal del Sector de la Agroindustria Azucarera, de enero a diciembre de 2015; 7. Total de sanciones interpuestas a empresas del sector de la Agroindustria Azucarera en relación a incumplimiento de obligaciones patronales, de enero a diciembre de 2015; 8. Total de sanciones interpuestas a empresas del sector de la Agroindustria Azucarera en relación al incumplimiento o irrespeto de los derechos de mujeres, de enero a diciembre de 2015; 9. Número de denuncias interpuestas en materia de riesgos laborales y las medidas pertinentes tomadas o emitidas por el MTPS, de enero a diciembre de 2015, a empresas del sector de la Agroindustria Azucarera; 10. Número de resoluciones sancionatorias en materia de accidentes y riesgos laborales emitidas en contra de empresas del sector de la Agroindustria Azucarera, de enero a diciembre de 2015".





Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8, 9 y 10 de aludida solicitud de información y de igual forma se gestionó con la Directora General de Previsión Social, a quien se le solicitó específicamente lo concerniente al punto número 10 de dicha solicitud; en respuesta, los referidos funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan lo siguiente: Director General de Inspección de Trabajo: *"(...) Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0038-2016: Que después de haber revisado y verificado en la base de datos del Departamento de Inspección Agropecuaria, durante el periodo del año 2015, se constató que no se realizó ninguna Solicitud de Inspección Especial en el sector Agroindustria Azucarera, habiéndose encontrado nada más que si han realizado Inspecciones Programadas en el Sector Agropecuario, lo cual detallo a continuación: Número de Inspecciones: 50; Cantidad de hombres cubiertos: 2117; y Cantidad de mujeres cubiertas: 278"*; Directora General de Previsión Social: *"(...) Por medio de la presente remito a usted*





respuesta a solicitud N° SI-MTPS-0038-2016, en relación al punto número 9 de la solicitud, en la que se solicita informar del número de denuncias interpuestas, este Departamento no ha recibido denuncia alguna de trabajadores afectados por accidentes de trabajo. La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo dispone en su Art. 66 que los daños ocasionados por accidentes de trabajo serán notificados por escrito a la Dirección General de Previsión Social dentro de las setenta y dos horas de ocurridos. En caso de haber ocurrido el accidente y el patrono no cumple lo que dispone el artículo anteriormente referido, el trabajador le asiste el derecho de denunciar al patrono por acción u omisión de la Ley en esta materia. En relación a lo anteriormente mencionado se adjunta el cuadro de notificaciones reportadas por los empleadores a la Dirección General de Previsión Social. (Un total de 103 accidentes)".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita expone a la peticionante que según informe rendido por el Director General de Inspección de Trabajo en el año 2015 según los registros del Departamento de Inspección Agropecuaria no se realizó ninguna solicitud de inspección especial para el sector Agroindustria Azucarero por lo tanto no se tiene ningún dato sobre ello, encontrándose únicamente registros de inspecciones programadas en el sector Agropecuario, los cuales se detallan literalmente en las presentes diligencias de conformidad a informe rendido por el Director General de Inspección de Trabajo; por otra parte en cuanto al punto número 9 de la solicitud de información la Dirección General de Previsión Social informó a esta Unidad que en la referida Dirección General en el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional no se ha recibido denuncias por accidentes de trabajo y según el artículo 66 de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece que los accidentes de trabajo serán notificados por escrito a la Dirección General por lo tanto dicha Dirección entregó información referente a las notificaciones realizadas en el año 2015 por parte del Sector Agroindustria Azucarera y el número total de los accidentes de trabajo reportados en el mismo año; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social, lo cual se adjunta en documento digital a la presente resolución al correo señalado en la solicitud de información: abigail.ramirez@isd.org.sv; a tal efecto el



artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~, referente a informe sobre: *“1. Total de trabajadores del sector de la Agroindustria azucarera, desagregada por sexo, comprendida del mes de enero a diciembre de 2015; 2. Total de denuncias interpuestas contra empresas del sector de la Agroindustria Azucarera, por incumplimiento de obligaciones patronales en materia de seguridad social, de enero a diciembre de 2015, y número de inspecciones realizadas al respecto; 3. Número de denuncias interpuestas contra empresas del sector de la Agroindustria Azucarera por incumplimiento o irrespeto relacionados a los derechos de las mujeres y número de inspecciones realizadas al respecto, de enero a diciembre 2015; 4. Número de resoluciones favorables al trabajador, emitidas en relación al incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social denunciadas de enero a diciembre 2015; 5. Número de resoluciones favorables a las mujeres en relación a denuncias interpuestas por vulneración de sus derechos registradas, de enero hasta diciembre 2015; 6. Mora patronal del Sector de la Agroindustria Azucarera, de enero a diciembre de 2015; 7. Total de sanciones interpuestas a empresas del sector de la Agroindustria Azucarera en relación a incumplimiento de obligaciones patronales, de enero a diciembre de 2015; 8. Total de sanciones interpuestas a empresas del sector de la Agroindustria Azucarera en relación al incumplimiento o irrespeto de los derechos de mujeres, de enero a diciembre de 2015; 9. Número de denuncias*





interpuestas en materia de riesgos laborales y las medidas pertinentes tomadas o emitidas por el MTPS, de enero a diciembre de 2015, a empresas del sector de la Agroindustria Azucarera;

10. Número de resoluciones sancionatorias en materia de accidentes y riesgos laborales emitidas en contra de empresas del sector de la Agroindustria Azucarera, de enero a diciembre de 2015"; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo y por la Directora General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



